

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 65
SERIE 2021-2022**

Presentado por el señor Carlos R. Acevedo Acevedo; la señora Ada Clemente González; el señor Luis A. Crespo Figueroa; las señoras Carmen A. Culpeper Ramírez; Gloria I. Escudero Morales; el señor Diego G. García Cruz; la señora Camille A. García Villafañe; los señores Alberto J. Giménez Cruz; José A. Hernández Concepción; la señora Ángela Maurano Debén; el señor Fernando Ríos Lebrón; las señoras Alba I. Rivera Ramírez; Nitza Suárez Rodríguez; y el señor Ernesto Torres Arroyo

Referido a la Sesión Ordinaria

Fecha de presentación: 27 de abril de 2022

RESOLUCIÓN

PARA FELICITAR Y RECONOCER AL DIRECTOR, SR. CARLOS A. ACEVEDO CABALLERO, Y A LOS INTEGRANTES DE LA OFICINA MUNICIPAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE MANEJO DE EMERGENCIAS, A CELEBRARSE DEL 29 DE MAYO AL 4 DE JUNIO DE 2022.

- 1 **POR CUANTO:** En virtud de la Ley Núm. 5-2019, se declara la conmemoración de la “Semana
2 de Manejo de Emergencia”, la cual se estará celebrando este año del 29 de mayo al 4 de
3 junio de 2022.
- 4 **POR CUANTO:** La Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de
5 Desastres del Municipio de San Juan es un organismo cuyas facultades y obligaciones
6 generales emanan de la Ley Núm. 107-2020, conocida como “Código Municipal de Puerto

1 Rico”, y de la Ley Núm. 20-2017, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad
2 Pública de Puerto Rico”. La misión de esta Oficina es llevar a cabo todos los
3 procedimientos y operaciones a seguirse antes, durante y después de una emergencia,
4 desastres naturales, accidentes catastróficos y para la protección civil en general.

5 **POR CUANTO:** Los funcionarios adscritos a la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias
6 y Administración de Desastres tienen la encomiable tarea de proteger a nuestros habitantes
7 en situaciones de emergencias.

8 **POR CUANTO:** La dirección inmediata y la supervisión de la Oficina Municipal para el Manejo
9 de Emergencias y Administración de Desastres del Municipio de San Juan están a cargo
10 del Director, Carlos A. Acevedo Caballero, quien con su eficaz labor ha brindado un
11 servicio de excelencia a nuestra ciudad, distinguiéndose como un oficial de verdadero
12 compromiso con el servicio ciudadano.

13 **POR CUANTO:** Durante los pasados años, todos los puertorriqueños hemos sido testigos de la
14 loable tarea que tiene esta Oficina para proteger a nuestros habitantes en situaciones de
15 emergencias y desastres. Sobre todo, lo vimos durante el embate de los huracanes Irma y
16 María, los sismos que estremecieron a la Isla a comienzos del año 2020, y más
17 recientemente tras las inundaciones causadas por la lluvia el pasado mes de febrero de
18 2022. Afortunadamente, contamos con estos funcionarios que están dispuestos a
19 arriesgarse con el fin de servirle a nuestro pueblo.

20 **POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal entiende meritorio reconocer y felicitar a todos los
21 funcionarios adscritos a la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y
22 Administración de Desastres y a su Director, durante la celebración de su semana, por el
23 excelente servicio de que brindan a todos los residentes y visitantes de San Juan.

24 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
25 **PUERTO RICO**

1 **Sección 1ra.:** Felicitar y reconocer al Director de la Oficina Municipal para el Manejo de
2 Emergencias y Administración de Desastres de San Juan, Sr. Carlos A. Acevedo Caballero, y a
3 todo el personal adscrito a dicha Oficina, por motivo de la conmemoración de la Semana de Manejo
4 de Emergencias, a celebrarse del 29 de mayo al 4 de junio de 2022, en reconocimiento al valor,
5 dedicación, sacrificio y esmero de estos funcionarios.

6 **Sección 2nda:** Esta resolución se entregará en forma de pergamino al Sr. Carlos A.
7 Acevedo Caballero, Director de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y
8 Administración de Desastres del Municipio de San Juan.

9 **Sección 3era:** La presente resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
10 aprobación.